



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Nº 02– ADIF - 2014

PLIEGO CONDICIONES PARTICULARES

REFACCIÓN TALLERES VILLA LURO - LINEA GRAL SARMIENTO –ETAPA I

Contenidos

SECCIÓN 1. CONDICIONES PARTICULARES

SECCIÓN 2. DATOS DEL LLAMADO.

**SECCIÓN 3. MEMORIA DESCRIPTIVA E INFORMACIÓN RELEVANTE PARA COTIZAR y ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS**

SECCIÓN 4. ANEXOS

SECCIÓN 1. CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º Objeto de la Licitación.

ADIF - Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado llama a Licitación Pública Nacional para la contratación y ejecución de la obra “**REFACCIÓN TALLERES VILLA LURO - LINEA GRAL SARMIENTO –ETAPA I**”.

Esta contratación se regirá por las presente Condiciones Particulares y en forma complementaria: el Reglamento de Compras y Contrataciones de ADIF; el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras; el Pliego de Especificaciones Técnicas y los demás documentos que integren esta Documentación Licitatoria.

ADIF habrá de realizar en conjunto con la SOFSE trabajos para la recuperación edilicia de las NAVES 1, 2, 3 y 4 del TALLER VILLA LURO, el cual para esta ETAPA ha considerado realizar las tareas mencionadas en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES (PETP)

En ningún caso, por si o por terceros, o por empresas vinculadas, un Oferente o sus integrantes podrán participar en más de un consorcio Oferente u oficiar de Subcontratistas de otro Oferente.

ARTÍCULO 2º Plazos - Cronogramas – Control.

El plazo máximo establecido para la ejecución de la totalidad de la obra es el indicado en la Sección Datos del Llamado, debiendo contarse dicho plazo desde la fecha de Acta de Inicio.

Los Oferentes acompañarán sus ofertas con un Plan de Trabajos detallado en concordancia con cada uno de los ítems que figuran en la Planilla de Cotización, además de una Metodología Constructiva conforme a las características y plazo de la obra, los cuales serán considerados en la evaluación técnica de las ofertas.

Se aclara que el plazo contractual está considerado sobre la base de una prestación de personal, herramientas y equipos adecuados al trabajo a realizar. De comprobarse demoras por insuficiencia de las prestaciones correspondientes, se exigirá incrementar las cantidades o adecuar el equipamiento, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades previstas.

El Oferente elaborará un Plan de Trabajos desarrollado por el método Gantt que permita el análisis de la ejecución completa de la obra.

Dicho programa constará de la siguiente documentación:

- Detalle de todas las actividades a desarrollar con indicación, para cada una de ellas, de su duración.

Pliego de Condiciones Particulares

- Detalle de las fechas de comienzo y finalización de cada actividad.
- Programa de inversiones mensuales por actividades, sobre la base del programa de trabajos. Las inversiones estarán en correspondencia con el mes en que se ejecutan las tareas.

Las actividades en las que se detallará la obra estarán perfectamente definidas, serán desagregadas en una cantidad adecuada de forma de permitir su rápida interpretación todas las tareas correspondientes a la construcción del puente y serán de significación homogénea con duraciones acordes con la característica del emprendimiento. Además, las actividades o la composición de varias de ellas serán compatibles con los rubros o ítem en los que se indique la cotización de la obra.

El Plan de Trabajos definitivo será el que resulte de incorporar las observaciones del Comitente y de actualizar las fechas de acuerdo al Acta de Inicio.

Luego de aprobado, se considerarán fijadas todas las fechas en que deberán quedar ejecutados cada uno de los trabajos y los importes parciales por certificar.

Una vez iniciados los trabajos, el Contratista estará obligado a presentar semanalmente un informe pormenorizado del avance registrado. El contratista no deberá registrar disminución en el ritmo de las obras, ni otros incumplimientos de gravedad en las obligaciones asumidas, tanto en su Plan de Trabajo y curvas de Inversión. La falta de cumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por cada día de demora en la iniciación y/o terminación de los trabajos, de cada una de las etapas en que se subdivide la Obra y previstas en el Plan de Trabajos que integra la presente Licitación, se impondrá a la Contratista en favor del Comitente, una multa del 0.5 ‰ (UN MEDIO POR MIL) del precio total del Contrato.

Para el caso que la Contratista hubiese recuperado el atraso indicado y el mismo termine la Obra en la fecha establecida según el plazo aprobado, la multa indicada precedentemente quedará sin efecto.

Si se efectúan alteraciones en el Plan de Trabajos, el Contratista deberá actualizar el mismo dentro de los DIEZ (10) días subsiguientes, el nuevo Plan que contemple las modificaciones necesarias cada vez que la marcha de los trabajos lo exija o se lo indique el Comitente, a su solo juicio. Las nuevas programaciones que se efectúen solo servirán para salvar las alteraciones ocurridas en el plan vigente y su aprobación, en modo alguno, servirá para justificar postergaciones en el plazo contractual de ejecución de las obras, salvo cuando fuera debidamente justificado por el Contratista y aprobado por el Comitente y previamente por la Inspección.

Cuando fuere necesario realizar cambios o alteraciones o incorporar nuevos trabajos a los contratados, se indicará su relación con las actividades del programa de trabajos vigente, su plazo de ejecución y su incidencia en el plazo total de ejecución de la obra.

Pliego de Condiciones Particulares

La falta de cumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la aplicación de las multas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales Sección II Capítulo XII o en el presente Pliego Licitatorio.

Sobre cada programación aprobada, el Comitente elaborará el correspondiente programa de pagos; en consecuencia, los plazos representarán la duración máxima de los compromisos asumidos por el Contratista y el mismo podrá acelerar el avance físico respecto a lo programado aunque, sin acuerdo previo de ADIF, no podrá exigir una consecuente aceleración del programa de pagos.

ARTÍCULO 3º Modalidad y sistema de Contratación.

La modalidad de la contratación es de Etapa Unica, con sistema de Ajuste Alzado con presupuesto oficial no detallado.

En la Planilla de Cotización que complete el Oferente, que integra el presente pliego, para formular su oferta económica, deberá dejar constancia del monto total de las obras cotizadas por ajuste alzado.

La ADIF podrá aumentar las prestaciones contempladas en el Contrato, o autorizar la ejecución de otros ítems que no se encuentren originalmente previstos cuya estructura general de precios, gastos generales, beneficios, impuestos y costos de los materiales, insumos, mano de obra y equipos, se ajuste a la estructura de los análisis de precios que presentara el oferente, hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) o disminuirlas hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) de su valor original, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos.

Para la determinación del precio respectivo, se tomarán como pautas de referencia los precios del Contrato.

ARTÍCULO 4º Forma de Presentación de las Ofertas. Otras Obligaciones.

Los oferentes deberán presentar su propuesta en UN (1) sobre entregados en la fecha indicada para la recepción y apertura.

Las propuestas se presentarán, foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por los representantes legal y técnico de los proponentes en "ORIGINAL" y "DUPLICADO"

En el Sobre el Oferente incluirá toda la documentación requerida en el ARTICULO Nº 19 del PBC para el llamado y la documentación inherente a la oferta económica que se indica en los

incisos 26, 27 y 28 del citado artículo. Este sobre estará cerrado y llevará como únicas leyendas las siguientes:

Licitación Pública ADIF 02-14

REFACCIÓN TALLERES VILLA LURO - LINEA GRAL SARMIENTO –ETAPA I

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

El Oferente deberá considerar en su oferta la ingeniería constructiva, la provisión de mano de obra, la provisión de materiales que se le contrata, los equipos y herramientas y todos los elementos legales y técnicos que resulten necesarios para materializar el conjunto de obras contratadas en el marco del presente pliego.

El Oferente realizará una inspección "in situ" y todos los estudios necesarios que le permitan tener una interpretación integral de todas las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos y evaluar de la manera más adecuada posible los riesgos inherentes a la contratación, sin poder alegar imprevisión alguna.

Todos los impuestos y tasas nacionales, provinciales y municipales que correspondieran por la ejecución de la obra objeto de la presente licitación, correrán por cuenta y cargo del Contratista.

La contratación incluye la obligación del Contratista de efectuar el proyecto ejecutivo y la ingeniería de detalle de las obras de acuerdo a lo indicado en este PCP.

El Contratista deberá realizar por su cuenta y a su costa todos los trámites que resultaran necesarios ante los prestadores de servicios públicos y/o privados y/o organismos municipales, provinciales o nacionales, en el caso de que algunos de los trabajos o suministros por él realizados requirieran algún tipo de licencia o autorización o afectaran instalaciones de dichas empresas o reparticiones públicas, con la suficiente antelación a fin de evitar demoras o interrupciones en los trabajos. En tal sentido queda expresamente establecido que no se admitirá la prolongación del plazo fijado para la realización de la obra como consecuencia de eventuales demoras incurridas por la realización de los trámites antedichos.

Estarán a cargo del Contratista todas las gestiones pertinentes ante los mencionados entes a los efectos de coordinar la solución de eventuales interferencias, incluyendo el pago de los aranceles que correspondieren y la confección de la documentación técnica que fuese requerida a tales fines.

ARTÍCULO 5° Criterio de selección y adjudicación.

En la fecha y hora establecidas en el llamado, se procederá a la apertura del único SOBRE de cada oferta presentada, según el Reglamento de Compras y Contrataciones de ADIF.

La adjudicación recaerá en aquella oferta económica admisible que, considerando al solo efecto de la evaluación las cantidades establecidas en la Planilla de Cotización, resulte ser la de menor precio y cumplimente razonablemente los demás requerimientos previstos en la documentación licitatoria.

La Comisión Evaluadora no se encuentra obligada a estudiar o expedirse sobre la admisibilidad de aquellas ofertas cuyo precio resulte mayor que la oferta admisible de menor precio.

ARTÍCULO 6° Oferta Básica y Oferta Alternativa

La Oferta Básica es aquella que resulta de cotizar la totalidad de los trabajos en un todo de acuerdo a lo previsto en la presente documentación contractual. No se aceptan Ofertas Alternativas.

ARTÍCULO 7° Mantenimiento, limpieza y conservación de la obra.

A partir de que se inicien los trabajos y por el periodo que en esta documentación se establece, el Contratista estará obligado a realizar las tareas de mantenimiento, conservación y limpieza de ese sector.

A esos efectos, el Contratista deberá proceder a la limpieza completa de toda la zona de vía y adyacencias a la misma que fueran afectadas por los trabajos correspondientes a la obra, retirando todo los desechos y restos de materiales que se hayan ido acumulando. El mismo criterio se aplicará durante la marcha de los trabajos manteniendo la obra en perfecto estado de limpieza y ordenamiento. Finalizados los trabajos y por los plazos que corresponda, el Contratista arbitrará los medios para mantener en condiciones la zona intervenida y realizará las nuevas operaciones de limpieza que resulten necesarias.

El Contratista no está obligado a realizar operaciones de mantenimiento o limpieza de cualquier índole sobre aquellos sectores sobre los cuales no haya realizado aún intervención alguna.

Por el contrario, quedarán a cargo del Contratista hasta la Recepción Definitiva, todas aquellas tareas de mantenimiento o reparación que resulten necesarias al solo juicio de la Inspección de Obra frente a vicios aparentes de las obras, aún aquellas no previstas en el manual de mantenimiento que se apruebe.

ARTÍCULO 8º Obradores. Campamentos. Almacenes

El Contratista podrá solicitar a ADIF las superficies de propiedad de la Sociedad que considere necesarias para la instalación de campamentos y obradores que ADIF entregará sin cargo si, a su exclusivo criterio, considera que esas superficies se encuentran disponibles para esos efectos. Caso contrario, el Contratista deberá arbitrar los medios para obtener terrenos de propiedad de terceros a su exclusiva cuenta y cargo.

Cuando la instalación se realice en propiedad de ADIF, la Inspección autorizará al Contratista a realizar todos los arreglos necesarios para la ubicación de materiales, herramientas, equipos, etc. Estas tareas las realizará el Contratista de completo acuerdo con la Inspección de obras, la cual dará las directivas precisas sobre la ubicación del sitio y la superficie definitiva a ocupar.

El Contratista deberá cercar perfectamente el obrador de manera tal que quede claramente separado del resto de las instalaciones.

Una vez finalizados los trabajos, el Contratista deberá proceder al retiro de todas las instalaciones, construcciones, depósitos, etc., dejando los sitios ocupados en perfecto estado de limpieza y a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

Los obradores y campamentos que el Contratista estimara necesarios estarán incluidos dentro del precio total cotizado.

Con respecto a la alimentación de Energía Eléctrica se deberá tener en cuenta la tramitación, el suministro, transformación, provisión y transporte de todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios para proveer la energía eléctrica con tendido de cables hasta el armario de control.

Los materiales retirados de la vía principal de propiedad de ADIF serán almacenados por el Contratista en el lugar en que se establezca. El retiro se hará bajo camión o vagón según corresponda, debiendo prever el Contratista en sus costos todas las operaciones de almacenamiento, traslado, carga o descarga, desde o hasta el momento de retiro del material de que se trate.

ARTÍCULO 9º Serenos y personal de seguridad y vigilancia.

La responsabilidad respecto de la vigilancia continua de la obra para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios le incumbe al Contratista.

La adopción de las medidas de vigilancia y seguridad a las que se alude precedentemente no eximirá automáticamente al Contratista de las consecuencias de los hechos referidos.

Los gastos generados por las medidas de seguridad deberán ser afrontados por el Contratista.

Pliego de Condiciones Particulares

La obligación de vigilancia y el régimen de responsabilidad establecido en el presente artículo rigen durante todo el período comprendido entre el Inicio de la OBRA, y la recepción provisoria.

El personal necesario para servicio de serenos y mantenimiento en todas las precauciones que se implanten a lo largo del tramo de obra a realizar, será provisto por el Contratista durante las horas en que su personal no realice trabajos en dichos lugares en las distintas tareas de la obra.

El Comitente se reserva el derecho de colocar agentes adicionales a su cargo, cuando lo considere conveniente. En este caso el Contratista deberá proveer las comodidades complementarias necesarias, como también proveerá el transporte de los mismos, desde el sitio de trabajo a su residencia (asiento de cuadrilla) y viceversa.

Se incluyen también a cargo del Contratista todos los elementos e instalaciones necesarias para que el personal de serenos cumpla correctamente con la tarea a su cargo.

Los obradores y campamentos que el Contratista estimara necesarios estarán incluidos dentro del precio total cotizado.

ARTÍCULO 10º Medidas de Seguridad

el Contratista deberá ajustar su metodología de trabajo a fin de no complicar el uso de vía existente del taller y su circulación interna, la cual deberá ser aprobada en forma escrita por la Inspección de Obra.

Sin perjuicio de ello, el Contratista será responsable de daños o accidentes a terceros, incluso linderos al Ferrocarril, que puedan producirse por ejecución de las obras o acciones vinculadas a esa ejecución.

ARTÍCULO 11º Sistema de información a usuarios

El Contratista deberá proveer, instalar, mantener y retirar oportunamente todos los carteles que resulten necesarios para anunciar las obras en ejecución.

Los carteles de anuncio de obra se emplazarán en cada una de las vías de acceso ferroviarias, viales o peatonales a la zona de obra con la anticipación y dimensiones que resulten necesarias para su correcta visualización. Como mínimo se emplazarán dos carteles cuyas dimensiones no serán menores a CUATRO (4) y CINCO (5) metros respectivamente por lado.

Los textos, colores y tipografías de los carteles de anuncio de obra serán aprobados por la Inspección de Obra. La sujeción de los carteles será la apropiada, pudiendo exigir la Inspección de Obra medidas de sujeción adicionales. Cuando la circulación nocturna lo

amerite, la Inspección de Obra podrá ordenar la iluminación de los carteles, la que correrá por cuenta del Contratista.

ARTÍCULO 12° Personal del Contratista en Obra.

El Representante Técnico propuesto deberá contar con una experiencia mínima de;

- a). DIEZ (10) años en la profesión en obras de similar naturaleza a la obra objeto de la presente y de,
- b). UNA (1) obra de Volumen, Naturaleza y Complejidad similar a la licitada.

El Representante Técnico deberá tener presencia permanente en obra durante la ejecución de los trabajos y solo podrá ser sustituido previa conformidad de la Inspección del sustituto y la oportunidad del reemplazo.

El Contratista abonará a todo su personal salarios iguales o superiores a los establecidos por las convenciones en vigencia aprobadas por autoridad competente y dará cumplimiento a todas las obligaciones legales y/o emergentes de esas convenciones en materia de cargas sociales.

El personal dependiente del Contratista no tendrá vínculo alguno con el Comitente.

El personal del Contratista deberá ser idóneo y suficiente para los trabajos a ejecutarse, y la Inspección de Obra podrá solicitar el cambio de todo obrero que considere incompetente, o su asignación a otra tarea.

Asimismo la Inspección de Obra podrá solicitar la desvinculación, a costa del Contratista, de todo personal del Contratista que provocara desórdenes o indisciplina, y la ampliación del plantel de personal del Contratista cuando éste resultare insuficiente en acuerdo con el ritmo de avance de los trabajos.

ARTÍCULO 13° Relación entre el Contratista y la Inspección de Obra.

El Comitente designará el personal de la Inspección de Obra; y comunicará cuáles son las personas autorizadas para dar órdenes escritas con carácter de Inspección y cuáles están autorizadas para visitar la obra en cualquier momento sin previo permiso.

La Inspección tendrá libre acceso a los lugares del obrador y talleres donde se esté construyendo, instalando, fabricando, montando o reparando toda obra o material, para proceder a la fiscalización y verificación de la calidad de las tareas realizadas.

Cuando dichas tareas fueran efectuados por terceros sub contratistas, o en establecimiento de terceros proveedores, el Contratista tomará los recaudos contractuales con ellos, y les cursará las comunicaciones necesarias, para que la Inspección tenga libre acceso a esos

Pliego de Condiciones Particulares

lugares y cuente con todas las facilidades para llevar adelante su cometido, incluyendo su traslado de ida y regreso.

Cuando la Inspección constatare defectos, errores, mala calidad de los materiales o deficientes procedimientos de trabajo, podrá ordenar al Contratista la reparación o el reemplazo de lo defectuoso, quedando a cargo del Contratista los gastos emergentes.

Si la Inspección no hubiera formulado, en su oportunidad, observaciones por materiales o trabajos defectuosos, no estará implícita la aceptación de los mismos, y la Inspección podrá ordenar las correcciones o reemplazos que correspondan, en el momento de evidenciarse las deficiencias, siendo también a cargo del Contratista el costo correspondiente.

El Contratista no podrá alegar descargos de responsabilidad por errores de interpretación de la documentación técnica, ni fundarse en incumplimientos por parte de su propio personal o proveedor, o excusarse por el retardo por parte de la Inspección en la comprobación de faltas, errores u omisiones.

Las comunicaciones entre el Contratista y la Inspección de Obra se realizará por medio del libro de "Notas de Pedido", y entre la Inspección de Obras y el Contratista por medio del libro de "Ordenes de Servicio"; ambos libros estarán conformados por folios triplicados, estos serán provistos por el Contratista y sus hojas serán numeradas correlativamente, dichos libros permanecerán a disponibilidad de la Inspección de obra.

Además se llevará un libro de parte diario por triplicado con el formato y el contenido acordado entre el Contratista y la Inspección de Obra. En este libro se asentarán diariamente las novedades sobre la obra, tales como los trabajos realizados e inconvenientes ocurridos, si fuera el caso. Cada documento será refrendado por ambas partes. Dicho Libro será suministrado por el Contratista y sus hojas serán numeradas correlativamente.

Estos documentos y libros tendrán que estar en forma permanente en obra y actualizados en función a lo entregado por el Contratista en oficinas centrales de ADIF.

ARTÍCULO 14° Oficinas, Servicios y Elementos para la Inspección.

Todos los elementos integrantes de la oficina de la Inspección de Obra serán propiedad del Contratista, quien mantendrá la limpieza permanente y conservación de las instalaciones afectadas a la tarea de inspección, hasta la Recepción Provisoria.

El Contratista instalará en lugar próximo a sus propias oficinas de obra o en una ubicación alternativa con el acuerdo de la Inspección, UN (1) local para la oficina de la Inspección.

La superficie de la oficina no será menor a los CUARENTA (40) metros cuadrados y el local contará con adecuada ventilación e iluminación natural y acceso a sanitarios para uso del personal de Inspección en las inmediaciones. Correrá por cuenta del Contratista proveer a su

Pliego de Condiciones Particulares

cargo los servicios eléctricos, de gas y telefónico al local, con sus correspondientes artefactos en perfectas condiciones de funcionamiento.

La oficina contará con las características, moblaje y equipamiento básico que a continuación se indica:

- UN (1) Equipo de Aire Acondicionado Frío – Calor de mínimo 5000 frigorías.
- DOS (2) Computadoras Portátiles Tipo Notebook con las siguientes características:
SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 7. PROFESSIONAL INTEL® CORE™ I7-2860 QM (250 GHZ, 8 MB L3 CACHE) 32 GB 1333 MHZ DDR3 SDRAM; (4 SODIMM) PANTALLA 15.6" DIAGONAL LED-BACKLIT HD+WVA ANTI GLARE (1600X900); 15.6" DIAGONAL LED-BACKLIT FHD WVA ANTI GLARE (1920X1080); 15.6" DIAGONAL LED-BACKLIT FHD+UWVA ANTI GLARE DREAM COLOR (1920X1080). DISCO DURO DE 750 GB SATA II (7200 RPM) BLUE-RAY R/RE DVD +/-RW SUPERMULTI DL; DVD +/-RW SUPERMULTI DL; DVD-ROM MULTI CÁMARA HD WEBCAM INTERFACES 2 USB 3.0, 1 USB 2.0, 1 USB 2.0 CHARGING, 1E SATA/USB COMBO, 1 EXTERNAL VGA MONITOR, 1 DISPLAYPORT, 1 1394^a, 1 STEREO MICROFONE IN, 1 STEREO HEADPHONE/LINE-OUT, 1 AC POWER, 1 RJ-11, 1RJ—45 USB, 1 DOCKING CONNECTOR, 1 SECONDARY BATTERY CONNECTOR. LECTOR DE MEMORIA DIGITAL SECURE DIGITAL, MULTIMEDIA, MEMORY STICK, MEMORY STICK PRO Y XD PUERTO ETHERNET DE 10/100/1000 BASET INTEGRADO LAN (RJ-45 CONNECTOR) MODEM DE 56 K CONEXIÓN INALÁMBRICA INTEGRADA 802.11 A/B/G/N WLAN RANURA PARA EXPRESSCARD/54, CON SOPORTE PARA EXPRESSCARD/34 BATERÍA DE LITIUM ION DE 8 CÉLULAS ADAPTADOR DE CORRIENTE ALTERNA DE 65 W TECLADO COMPATIBLE 101 TECLAS MICROSOFT OFFICE PROFESSIONAL 2010 VALIJA PARA EL ACARREO

Así mismo deberán contar con Office XP Professional, Norton antivirus, Software AUTOCAD 2012 cada uno con sus respectivas licencias, las que quedarán en propiedad del Comitente.

- Servicio de UNA (1) conexión de Internet móvil y de mínimo 2 MB.
- UNA (1) impresora a chorro de tinta o láser blanco y negro.
- Servicio de fotocopiado de hojas y planos y servicio de escáner.
- Servicio de elementos de papelería de oficina e informática.
- SEIS (6) Equipos impermeables completos.
- DIEZ (10) Pares de calzado de seguridad.
- DIEZ (10) cascos.
- UN (1) Equipo de primeros auxilios
- DOS (2) escritorios de 1,40 metros de ancho como mínimo con tres cajones cada uno

Pliego de Condiciones Particulares

- SEIS (6) sillas ergonómicas.
- DOS (2) Estanterías o muebles para la guarda de documentación.
- Servicio de limpieza, mantenimiento y reparación de la oficina e instalaciones.

La provisión de la Oficina y demás productos y servicios complementarios indicados en este artículo regirá a partir de los QUINCE (15) días siguientes a la fecha de inicio de obra y continuará hasta la Recepción Provisoria, salvo que sea parcial o que en la misma se asienten defectos que deban ser reparados durante el periodo de garantía, caso en el cual, se prolongará la provisión de los bienes y servicios indicados hasta la subsanación de las observaciones. El incumplimiento de las obligaciones de este artículo devengará una multa diaria equivalente a la aplicable por incumplimiento de Orden de Servicio.

ARTÍCULO 15º Movilidad a proveer por el Contratista.

El Contratista proveerá y pondrá a disposición permanente para uso de ADIF desde el inicio de la obra UN (1) vehículo CERO (0) km, modelo correspondiente al año de inicio de la obra, tipo Pick Up de cabina doble y caja, para CUATRO (4) pasajeros, con motor diesel turbo de potencia superior a los 170 CV con tracción en las cuatro (4) ruedas. Si el Comitente así lo determina, el Contratista deberá prestar a su cargo los servicios de un chofer habilitado para la conducción del vehículo durante el horario laboral y hasta la Recepción Provisoria.

El equipamiento mínimo del vehículo deberá comprender faros delanteros antiniebla, dirección asistida, vidrios polarizados reglamentarios, sistema ABS en las cuatro ruedas, cinturones inerciales para todos los pasajeros, estribos laterales, calefacción y aire acondicionado. El mantenimiento, revisiones eventuales o de rutina, servicios de auxilio, reparaciones, provisión de combustibles y lubricantes, seguros, patentes e impuestos y todos aquellos gastos aparejados por el uso del vehículo estarán a cargo del Contratista que no recibirá pago directo alguno por las obligaciones descritas en este artículo. El Contratista deberá proveer estos servicios referidos a la movilidad hasta que transfiera el vehículo sin cargo al Comitente, transferencia que deberá operar producida la Recepción Provisoria y antes de la Recepción Definitiva. A su vez, la provisión de la Movilidad deberá hacerse efectiva dentro de los QUINCE (15) días siguientes al inicio de obra. El incumplimiento de las obligaciones de este artículo devengará una multa diaria equivalente a la aplicable por incumplimiento de Orden de Servicio.

ARTÍCULO 16° Presentación y pago de facturas y certificados.

Al final de cada mes calendario se realizará la medición de los trabajos realizados labrándose el acta correspondiente.

Durante la medición de las tareas, la Inspección y el Representante Técnico del Contratista evaluarán las tareas descritas en la división por ítems y consignarán, el avance correspondiente al período medido. El Acta de Medición estará integrada por la siguiente documentación:

- I - Memoria descriptiva de los trabajos realizados.
- II - Resumen del avance porcentual por trabajo del total de la obra, curva de certificación
- III - División por ítems de cada trabajo, numerando los ítems que figuran en la planilla de cómputo y presupuesto de la oferta.
- IV- Documentación fotográfica que ilustre los aspectos salientes de los trabajos ejecutados.
- V- Avance del Plan de Gestión Ambiental, con su correspondiente informe.
- VI- Factura por el monto a abonar (original, copia y fotocopias necesarias).
- VII- Acta de Medición del período considerado

El Contratista elaborará el certificado de obra en función del trabajo realizado en el mes y en base al Acta de Medición de los trabajos realizados el último día del mes con una tolerancia de 5 días, conformada por el Inspector de Obras, quien deberá firmarlo u observarlo en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles. Presentará por triplicado el acta terminada, la que suscribirán el Representante Técnico y la Inspección de Obra.

El certificado mencionado será presentado por Mesa de Entrada de ADIF para ser conformados por la Supervisión dentro de los diez (10) días hábiles siempre que no den lugar a observaciones.

Los certificados que elabore el Contratista se ajustarán a los modelos que indique la Inspección de Obra o a los modelos de ADIF que se encuentren vigentes.

El pago de cada certificado se efectuará dentro de los TREINTA (30) días corridos de la fecha de presentación a partir de la fecha de conformación por la Supervisión, en forma completa, de la documentación pertinente. Procedimiento de certificación:

Conformada la medición por la Inspección de Obra y el Representante Técnico del Contratista, éste preparará de acuerdo a sus resultados, el certificado mensual de avance de obra, según formulario en el que se liquidarán los trabajos de acuerdo al cómputo y presupuesto aprobados.

Pliego de Condiciones Particulares

El certificado mensual de avance de obra deberá ser acumulativo, es decir, comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha de la última medición y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado anterior.

Aún en caso de disconformidad del Contratista con el resultado de las mediciones, el certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Inspección de Obra, haciéndose posteriormente, si correspondiera, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para el pago a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la medición y liquidación final y ésta sea aprobada por la autoridad competente, al momento de la Recepción Definitiva.

El Contratista deberá presentar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al que correspondan los trabajos, el certificado por él confeccionado para su conformidad y posterior aprobación y pago del mismo.

ARTÍCULO 17º Metodología para la Redeterminación de Precios.

El monto del presente contrato estará sometido a la Metodología de Redeterminación de Precios que a continuación se detalla.

A los efectos de aplicar la presente metodología se tomará como mes básico para la Redeterminación de Precios, el mes calendario anterior al mes en el cual se produjo la presentación de la oferta económica.

Cuando proceda la Redeterminación de Precios, se considerará que a la obra ejecutada en un determinado mes calendario le corresponden los precios calculados al mes calendario anterior.

Mensualmente y con cada certificado básico que se presente, el Contratista deberá presentar el cálculo de la Redeterminación de precios de la obra faltante de certificar.

La Redeterminación de Precios solo procederá si se verifica que el monto de la obra faltante calculado a los precios redeterminados representa una variación superior al CINCO POR CIENTO (5%), en más o en menos, respecto al monto de la obra faltante calculado con los precios básicos o de la última Redeterminación aprobada. A los efectos del cálculo, se considerará también como obra faltante la ejecutada en el certificado básico que se presenta con el cálculo de la Redeterminación.

Si se verificase el supuesto del acápite anterior, el certificado a precios redeterminados se calculará con los precios redeterminados en ese mes. Adicionalmente, cuando la Redeterminación implique un incremento del costo de la obra, deberá verificarse que el Contratista formule con la elevación del certificado correspondiente la pertinente renuncia a reclamos ulteriores, como así también, que extienda el monto de la garantía de contrato.

Pliego de Condiciones Particulares

Los precios de referencia para calcular la Redeterminación son los que se indican en este PCP. Las partes acordarán nuevos precios de referencia solamente si, por cualquier causa, resultara imposible obtener los precios de referencia citados.

Las fórmulas para el cálculo de la Redeterminación de Precios se detallan en el Anexo correspondiente en la Sección 4 Anexo II.

ADIF podrá requerir aclaraciones y correcciones a los análisis de precios presentados en la oferta luego de la adjudicación de la obra y antes de la firma del contrato, las cuales deberán respetar en todos los casos los precios cotizados.

ARTÍCULO 18° Anticipo Financiero

La presente obra prevé el pago de un Anticipo Financiero por un monto máximo equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del contrato MAS IVA.

Para acceder al Anticipo Financiero, el Contratista deberá solicitarlo dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la Firma del Contrato, acompañando una fianza bancaria o póliza de seguro de caución a satisfacción del Comitente por el monto del anticipo solicitado y extendida a favor de ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO, debiendo constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de exclusión y división.

El pago del Anticipo Financiero se tramitará con idéntico procedimiento al previsto para los Certificados de Obra. El Comitente abonará el Certificado de Anticipo Financiero dentro de los QUINCE (15) días posteriores de presentada a su satisfacción la documentación necesaria para su otorgamiento.

Para la devolución del Anticipo Financiero, ADIF procederá a realizar un descuento del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total MAS IVA, de los certificados de obra aprobados en lo sucesivo. La suma de los importes descontados considerados a valores básicos del contrato será equivalente a la suma anticipada.

ARTÍCULO 19° Pautas Administrativas Recepción de las Obras y Cierre del Contrato.

19.1.- Documentación final de obra

Una vez terminados los trabajos, y antes de la Recepción Provisoria de la obra, el Contratista deberá realizar el relevamiento final y los planos conforme a obra, los cuales deberán estar aprobados para lograr dicha Recepción Provisoria.

Los planos se realizarán en AUTOCAD, entregando al Comitente una copia en CD, UN (1) original en papel y TRES (3) copias, los mismos comprenderán la planialtimetría del sector de

Pliego de Condiciones Particulares

vía tratado con los datos que La Inspección determine, debiendo ser entregados a la Inspección de Obra QUINCE (15) días antes de la Recepción Provisoria.

Las tareas incluidas en este apartado no merecerán pago directo alguno, considerándose las incluidas dentro del monto cotizado.

19.2.- Recepción Provisoria

La Recepción Provisoria de los trabajos no se efectuará hasta tanto estén completamente terminados. Será efectuada, después de haber examinado y verificado en el lugar, que se hayan respetado y cumplido las exigencias requeridas.

Efectuada la Recepción Provisoria el Contratista continuará conservando los trabajos realizados a partir de la fecha del Acta por un período de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, haciéndose cargo en consecuencia de la mano de obra y materiales que se requieran para normalizar cualquier inconveniente debido a defectos del proyecto, del diseño de los elementos o fallas del material. Cualquier anomalía en el funcionamiento de las instalaciones durante el período de garantía deberá ser subsanado en un plazo máximo de 6 horas.

Efectuada la Recepción Provisoria de la obra y transcurrido para todos los tramos el período establecido en el párrafo anterior, el Contratista estará en condiciones de solicitar la Recepción Definitiva.

19.3.- Recepción Definitiva.

Cuando se solicite la Recepción Definitiva, la Inspección de Obra, conjuntamente con el Contratista, procederán a efectuar todas las verificaciones indispensables para asegurar que los trabajos puedan ser recibidos definitivamente.

Para la Recepción Definitiva valen todas las condiciones y normas establecidas para la Recepción Provisoria.

Pliego de Condiciones Particulares

PLANILLA DE COTIZACIÓN
CALCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL


Licitación Pública Nº:

 Obra: **Rehabilitación y Ampliación Talleres Villa Luro - F.C.Gral. Sarriento**

Fecha:

TODOS LOS MONTOS SON + IVA

ID	RUBRO - ÍTEM	unidad	cantidad estimada	Precio Unitario [en números]	Subtotal
1.	REPARACIÓN DE CUBIERTAS SOBRE TALLERES ANEXOS				
1.1	Reparación o reposición de chapas	m2		\$	-
1.2	Zinquerías de borde	ml		\$	-
1.3	Canaletas de desague	ml		\$	-
1.4	Empaques Pluviales	ml		\$	-
1.5	Gárgolas de desborde	u		\$	-
2.	AISLACIONES DE CUBIERTAS SOBRE TALLERES ANEXOS				
2.1	Demolición de Cielorrasos	m3		\$	-
2.2	Chimeneas de Ventilación	u		\$	-
2.3	Rejas de Ventilación	u		\$	-
2.4	Aislación Térmica	m2		\$	-
2.5	Nuevos cielorrasos	m2		\$	-
3.	TALLER ELECTRICO				
3.1	Ampliación Instalación Eléctrica	ql		\$	-
4.	TALLER ELECTRONICO				
4.1	Ampliación Instalación Eléctrica	ql		\$	-
4.2	Reposición Puerta de acceso	u		\$	-
5.	TALLER NEUMATICO				
5.1	Ampliación Instalación Eléctrica	ql		\$	-
6.	SALA DE COMPRESOR				
6.1	Demoliciones varias	ql		\$	-
6.2	Elevación del Nivel de piso	m2		\$	-
6.3	Reposición Puerta de acceso	u		\$	-
6.4	Instalación Eléctrica	ql		\$	-
6.5	Reposición de cañerías de provisión de agua	ql		\$	-
7.	PAÑOL				
7.1	Reposición de Solado	m2		\$	-
	VIDRIOS				
8.1	Reposición de vidrios faltantes, rotos y/o rajados	m2		\$	-
9.	PINTURA INTERIOR EN TALLERES ANEXOS				
9.1	Paredes	m2		\$	-
9.2	Elementos de madera	m2		\$	-
9.3	Elementos metálicos	m2		\$	-
9.4	Cielorrasos	m2		\$	-
10.	REPARACIÓN DE CORTINAS DE LOS ACCESOS A LAS NAVES				
10.1	Guías y Carlinos	u		\$	-
10.2	Ejes y componentes complementarios	u		\$	-
10.3	Motor Eléctrico, conexión y soporte	u		\$	-
10.4	Sistema de elevación manual	u		\$	-
10.5	Puerta de escape con cerradura	u		\$	-
10.6	Flanjes	m2		\$	-
10.7	Tablero Seccional y componentes	u		\$	-
10.8	Alimentación desde Tablero General	u		\$	-
10.9	Alimentación de Tableros Seccionales a Motores	u		\$	-
10.10	Conexión de Motor con llaves inversoras	u		\$	-
11.	LIMPIEZA DE NAVES				
11.1	Limpieza de Naves 1 y 2	ql		\$	-
11.2	Limpieza de la Nave 3, incluyendo fosas existentes	ql		\$	-
11.3	Limpieza de la Nave 4, incluyendo fosas existentes	ql		\$	-
12.	MESAS GIRATORIAS				
12.1	Reparar y poner en funcionamiento	u		\$	-
13.	ILUMINACION				
13.1	Cálculo Lumínico	ql		\$	-
13.2	Tableros Seccionales	u		\$	-
13.3	Alimentación de los Tableros Seccionales	u		\$	-
13.4	Alimentación de las Bocas	bocas		\$	-
13.5	Circuito de Emergencia	bocas		\$	-
13.6	Antefijos	u		\$	-
13.7	Columnas de iluminación exterior	u		\$	-
13.8	Desmonte de instalación existente	ql		\$	-
14.	INSTALACION ELECTRICA FOSAS				
14.1	Instalación eléctrica de iluminación y tomas	bocas		\$	-
15.	INSTALACION ELECTRICA EN NAVES				
15.1	Instalación eléctrica de tomas	bocas		\$	-
16.	PASARELAS METALICAS				
16.1	Entre vías 8 y 10	ql		\$	-
16.2	Entre vías 14 y 16	ql		\$	-
17.	INSTALACION AIRE COMPRIMIDO				
17.1	Proyecto Ejecutivo	ql		\$	-
17.2	Compresor	u		\$	-
17.3	Reservorio	u		\$	-
17.4	Cañerías	ml		\$	-
17.5	Puntos de uso	u		\$	-
18.	REPARACION DE PISOS EN NAVES 3 Y 4				
18.1	Reparar pisos existentes y sus fosas	m2		\$	-
19.	REPARACION DESAGÜES FOSAS NAVES 3 Y 4				
19.1	Limpieza y Reparación de desagües en fosas	ql		\$	-
20.	ACONDICIONAMIENTO DE SOPORTES DE VÍAS				
20.1	Acondicionamiento de soportes de vías	u		\$	-
21.	AMPLIACION DE NAVES 3 Y 4				
21.1	Documentación	ql		\$	-
21.2	Cimientos	m3		\$	-
21.3	Columnas	lq		\$	-
21.4	Vigas	lq		\$	-
21.5	Cubierta	m2		\$	-
21.6	Cerramiento				
21.6.1	Murste de 0.60 de bloques de cemento	ml		\$	-
21.6.2	Cerramiento de chapa	m2		\$	-
21.6.3	Cerramiento de Placas cementicia	m2		\$	-
21.7	Prolongación de Fosas	ql		\$	-
21.8	Fisos	m2		\$	-
21.9	Cortinas de accesos	u		\$	-
	TOTAL			\$	-

TODOS LOS MONTOS SON + IVA

SECCIÓN 2. DATOS DEL LLAMADO.
Licitación Pública Nº 02- ADIF -2014
REFACCIÓN TALLERES VILLA LURO - LINEA GRAL SARMIENTO –ETAPA I
Presupuesto Oficial

 PESOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS MIL + IVA (\$ 23.300.000 +IVA)

Plazo Previsto para la Obra:

 90 días corridos.

Tipo de licitación

 De etapa UNICA

Tipo de contratación

 ART 8 PBC

 Ajuste Alzado

Fecha de Apertura y Lugar de Apertura

 ART 17 PBC

Lugar de Apertura: Ramos Mejía 1302 Piso 1°. Sala Presidente Dr. Néstor Carlos Kirchner, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

 Fecha de Apertura: La indicada en el llamado.

Variantes y Ofertas alternativas a la oferta básica

 ART 18 PBC

 Ver ARTÍCULO 7°

Incisos no aplicables del ART 19

 ART 19 PBC

 Todos los incisos resultan aplicables.

Garantía de Mantenimiento de Oferta

 ART19.5 PBC

 PESOS UN MILLON CIEN MIL (\$1.100.000.

Adquisición del Pliego

 ART19.7 PBC

En el caso de que el Oferente sea una UTE o Consorcio será suficiente que un integrante adquiera el Pliego, integrante al nombre del cual se extenderá el correspondiente recibo de adquisición, siempre que dicho integrante identifique ante ADIF en el término de CUARENTA Y OCHO HORAS (48 hs) los restantes miembros de la UTE o Consorcio de que se trate.

Visita a obra.

 ART19.8 PBC

No se emitirán constancias de visita a obra. La visita se dará por acreditada con la pertinente declaración del Oferente.

Compre Argentino.

 ART19.9 PBC

 Integración mínima local requerida 60%

Carta de Crédito.

ART19.13 PBC

Se requiere el Acceso a Crédito acreditado solo si resultan insuficientes los Activos Corrientes para cumplir lo exigido en 20.1.g. y por un monto mínimo equivalente al faltante.

Equipamiento.

ART19.21 PBC

No se requiere asegurar equipamiento.

Materiales e insumos.

ART19.22 PBC

Se deberá asegurar la provisión en los plazos, cantidades y las especificaciones indicadas de los materiales a cargo del Contratista.

Requisitos de admisibilidad de las Ofertas.

ART20.1.g PBC

- ✓ Índice de Solvencia superior a UNO CON UN DECIMAS (1,1)
- ✓ Índice de Liquidez superior a UNO CON TRES DECIMAS (1,3)
- ✓ Patrimonio Neto superior a PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000)
- ✓ Activos Líquidos + Accesos a Crédito superior a PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000)
- ✓ Volumen Anual en Trabajos de Construcción superior a PESOS TREINTA Y UN MILLONES (\$ 31.000.000,00)
- ✓ Certificado de Capacidad en Obras de Arquitectura de RNCOP superior a PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 66. 700.000,00)
- ✓ Experiencia en obras Naturaleza y Magnitud similar en los últimos DIEZ (10) años: Se exige una obra masiva de infraestructura del transporte tipo vial o ferroviaria, gasoducto o hidráulica que haya alcanzado un ritmo de ejecución promedio total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL (4.200.000.-) POR MES
- ✓ Experiencia en obras de Naturaleza y Complejidad similar en los últimos DIEZ (10) años:

Cuando el último ejercicio contable se encuentre cerrado con una anterioridad mayor a los SEIS (6) meses; el Oferente podrá acreditar los requisitos contables, mediante balance actualizado certificado por Contador Público Nacional Independiente con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Monto de los Seguros que debe contratar el Contratista

Por Responsabilidad Civil extracontractual y contra terceros: PESOS DIEZ MILLONES MIL (\$10.000.000)

Por accidentes personales de los integrantes de la Inspección de Obra: CUATROCIENTOS MIL. (\$400.000)

Seguro contra todo Riesgo de Obra por un monto equivalente al Presupuesto Oficial IVA incluido.

Monto de la Garantía de Impugnación

ART 21 PBC

UNO POR CIENTO (1%) del valor de la Oferta IVA incluido.

Se ejecutará de no prosperar la impugnación

Domicilio de ADIF para recibir notificaciones.

Ramos Mejía 1302 – Piso PB, de lunes a viernes de 10hs a 16hs.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.